

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 16 de enero de 2025

VISTOS: El Informe N° 000005-2025-BNP-J-DAPI de fecha 13 de enero de 2025, Proveído Nº 0000092-2025-BNP-J elaborado por la Jefatura Institucional, el Informe Técnico Nº 0000017-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 16 de enero de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000008-2025-BNP de fecha 10 de enero de 2025 se aceptó la renuncia formulada por el señor Leandro Samuel Villalobos Terán al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, mediante el Informe N° 000005-2025-BNP-J-DAPI de fecha 13 de enero de 2025, el Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, informó que su persona asumirá en adición a sus funciones el puesto de Coordinador de Contenidos Digitales;

Que, Proveído Nº 0000092-2025-BNP-J de fecha 13 de enero de 2025, la Jefatura Institucional solicitó que se realice el trámite correspondiente para la encargatura temporal;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;





Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones:

Que, se ha verificado que el servidor Leandro Samuel Villalobos Terán, se encuentra contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra designado en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 00011-2025-BNP de fecha 11 de enero de 2025, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de enero de 2025;

Que, mediante Informe Técnico Nº 000017-2025-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, luego de haberse realizado la evaluación al legajo del servidor Leandro Samuel Villalobos Terán este cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 000069-2022-BNP-GG, para que se le designe temporalmente el puesto de Coordinador de Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destaques, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada desde el 12 de enero de 2025 el puesto de Coordinador de Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, al servidor Leandro Samuel Villalobos Terán, quien actualmente se desempeña en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones hasta la designación del titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Leandro Samuel Villalobos Terán; a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y a la Unidad





Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES JEFA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



